



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACIÓN DE SDE”.



Resolución No.04-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobierno local, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias, sin otros límites que los establecidos en la ley.

Considerando: Que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo, y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura.

Considerando: Que la Alcaldía ha solicitado la ratificación de los nombramientos de los Funcionarios: **Lic. Juan Antonio Pérez Ozuna**, como Director de Medio Ambiente, Ornato y Parque; **Arq. Carlos Vinicio Matos Ogando**, como Director de Ingeniería y Obras Municipales y **Tec. Rafael Hilario Medina**, como Director de Aseo Urbano; los cuales tendrán como objetivo fundamental el buen funcionamiento de los departamentos asignados.

RAF

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: El Reglamento No.01-10, que aprueba la estructura orgánica del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Ratificar, como al efecto **ratifica,** los nombramientos de los Funcionarios: **Lic. Juan Antonio Pérez Ozuna,** como Director de Medio Ambiente, Ornato y Parque; **Arq. Carlos Vinicio Matos Ogando,** como Director de Ingeniería y Obras Municipales y **Tec. Rafael Hilario Medina,** como Director de Aseo Urbano.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la administración municipal del ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del ayuntamiento del municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



RFS